



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Resolución Administrativa

N° 15-2026-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA

Lima, 23 de febrero de 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000013-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT-AZC del Área Zonal Cusco, el Proveído N° D001161-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UT de la Unidad Técnica, el Informe N° D000059-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAF del Área de Administración y Finanzas, el Memorando N° D000025-2026-MINAM-VMDERN-PNCBMCC-UA-AAJ del Área de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, señala en su artículo 38, que los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema o situación crítica o para implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, de fecha 14 de julio de 2010, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) en el ámbito del Ministerio del Ambiente, y mediante Decreto Supremo N° 003-2020-MINAM, de fecha 05 de marzo de 2020, se amplía su vigencia hasta el 2030;

Que, el artículo 84 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquellos; y que el suplente sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento contemplan para el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), la figura de suplencia y las acciones de desplazamiento de designación, rotación y comisión de servicios, las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo este régimen;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil mediante Informe Técnico N° 843-2024-SERVIR/GPGSC de fecha 29 de mayo de 2024, señala que, a través de la designación temporal de funciones, un servidor CAS, en adición de sus funciones, desempeña las funciones de un puesto de directivo superior o de confianza cuyo titular se encuentre ausente de manera temporal;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

Que, es pertinente acotar que al término de la acción de desplazamiento de un trabajador CAS (como por ejemplo la designación temporal), éste deberá retornar a su cargo de origen;

Que, mediante Memorando N° D000013-2026-MINAM-VMDEEN-PNCBMCC-UT-AZC y el Provedo N° D001161-2026-MINAM-VMDEEN-PNCBMCC-UT suscritos el 19 de febrero de 2026, el Área Zonal Cusco y la Unidad Técnica solicitan se tramiten las designaciones temporales de las Jefaturas del Área Zonal Cusco y Área Zonal San Martín, por motivos de descanso vacacional del servidor CAS Juan Francisco Costa Taborga por el periodo del 23 de febrero de 2026 al 01 de marzo de 2026;

Que, mediante Informe N° D000059-2026-MINAM-VMDEEN-PNCBMCC-UA-AAF suscrito el 20 de febrero de 2026, el Coordinador de la Gestión de Recursos Humanos, debidamente suscrito por el Jefe del Área de Administración y Finanzas, en el marco de sus competencias y luego de realizar el análisis correspondiente, emite opinión favorable a las designaciones temporales de funciones y del puesto de las Jefaturas de las Áreas Zonales;

Que, mediante Memorando N° D000025-2026-MINAM-VMDEEN-PNCBMCC-UA-AAJ, de fecha 23 de febrero de 2026, el Área de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable y recomienda continuar con el procedimiento de designación temporal de las funciones y del puesto de las Jefaturas de las Áreas Zonales, toda vez que se encuentran conforme al marco legal vigente;

Que, la Unidad Administrativa en el marco de sus competencias dispuestas en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 1 de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2026-MINAM/VMDEEN/PNCBMCC publicada el 06 de enero de 2026, tiene la facultad de suscribir el acto resolutivo con el cual designe temporalmente las funciones o el puesto de las unidades de organización del PNCBMCC, a excepción de ella misma;

Con el visado del Jefe del Área de Administración y Finanzas, de la Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM, restituido por Resolución Ministerial N° 040-2023-MINAM; y, la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2026-MINAM/VMDEEN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1. - Designar temporalmente las Jefaturas Zonales de la Unidad Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1.1** Designar temporalmente las funciones del puesto de Jefe del Área Zonal Cusco al servidor CAS Carlos Vivanco Rivas, por el periodo que comprende del 23 de febrero de 2026 al 01 de marzo de 2026, en adición a sus funciones como Especialista Técnico.



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la esperanza y fortalecimiento de la democracia"

1.2 Designar temporalmente el puesto de Jefe del Área Zonal San Martín a la servidora CAS Madelí Noriega Dávila, por el periodo que comprende del 23 de febrero de 2026 al 01 de marzo de 2026, en adición a sus funciones como Especialista Técnico.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en el Artículo 1, así como, al Área de Administración y Finanzas, responsable de la gestión de los Recursos Humanos, para el control y registro pertinente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese y comuníquese

PERCY IVÁN CORNEJO PÉREZ
Jefe de la Unidad Administrativa
PNCBMCC